

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**COBEÑA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2024 se aprobó inicialmente la modificación del artículo 44 de la ordenanza municipal reguladora de seguridad y convivencia ciudadana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, el expediente estará disponible en la sede electrónica de esta entidad en la dirección: <https://sede.ayto-cobena.org/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cobena, a 12 de abril de 2024.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/5.663/24)

